EPC - 23 - 2021

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PAIS DIVIDIDAS POR AGRUPACIONES

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Considerando que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo y dotar a los funcionarios e instalaciones donde se ejerce la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio y salvaguardar la documentación que reposa en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a Nivel Nacional, es preciso justificar la necesidad de la adquisición de muebles a través de los presentes estudios previos.

La Superintendencia de Notariado y Registro pretende reorganizar físicamente sus oficinas teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Institucional, el proceso de mejora continua, los lineamientos referentes a la ergonomía y demás especificaciones que cumplan las normas de la Salud Ocupacional y la necesidad de optimizar la prestación del servicio Registral en cuanto a oportunidad y calidad de información.

De igual manera, es prioridad de la Superintendencia brindar a los usuarios y funcionarios toda la comodidad necesaria para utilizar los servicios que ofrecen las Oficinas de Registro de todo el país dividida en agrupaciones a usuarios y funcionarios, a través de espacios adecuados y seguros con puestos de trabajo que cumplan con las normas de Seguridad Industrial y salud ocupacional para el trabajo, evitando así inconvenientes de salud que minan la productividad y bienestar de los funcionarios involucrados en estos procesos.

En cuanto a los muebles donde se archivan los documentos, es decir, los sistemas de archivo rodante son necesarios en las oficinas para el almacenamiento de los antecedentes registrales los cuales se deben conservar en óptimas condiciones.

Así mismo con estos suministros de muebles se brinda a los funcionarios un ambiente de servicio agradable, cómodo y seguro por medio de espacios que permitan el buen desempeño de sus funciones, con el fin de lograr que la dependencia a la que pertenecen y por último la misma Superintendencia y Oficinas de Registro, se vean beneficiadas en los resultados obtenidos.

El marco legal del contenido de estos estudios es el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. De acuerdo con lo estipulado en el artículo mencionado, los estudios y documentos previos se publicarán

de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los elementos que en este estudio se mencionan.

En razón a las necesidades enunciadas, se solicitan recursos por el proyecto de inversión denominado “MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL”, para el año 2021-2022, por lo cual el Departamento Nacional de Planeación dio viabilidad al proyecto en donde se encuentran el producto denominado “Infraestructura Registral mantenida” con la actividad “realizar la dotación de la infraestructura registral mantenida”, y se incluyen las ORIP que requieren muebles en el presente estudio.

2. DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PAIS DIVIDIDA EN AGRUPACIONES.

2.2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Realizar el suministro e instalación de mobiliario, tales como puestos de trabajo para registrador y funcionarios, sillas para atención al público, divisiones a media altura y piso techo, archivo rodante y mesones de atención al público de acuerdo con las especificaciones entregadas por La Entidad, de las siguientes ORIP:

PRESUPUESTOS OFICIALES AGRUPACIÒN 1		
NUMERO	**ORIP**	**VALOR**
1	CALOTO	$57.366.344
2	SILVIA	$34.440.190
3	IPIALES	$27.557.711
4	TUQUERRES	$20.951.849
5	SAMANIEGO	$25.535.972
6	PASTO	$52.542.379
7	PALMIRA	$38.260.767
8	CARTAGO	$69.869.536
9	ROLDANILLO	$36.298.996
10	BUGA	$182.008.804
11	BELEN DE UMBRIA	$64.165.328
12	APIA	$57.382.698
13	AMBALEMA	$74.727.045
14	ARMERO	$85.259.453
15	FRESNO	$86.293.634

16	LIBANO	$75.442.906
17	BOGOTA	$522.569.996
TOTAL:		**1.510.673.608**

PRESUPUESTOS OFICIALES AGRUPACIÒN 2		
NUMERO	**ORIP**	**VALOR**
1	DUITAMA	170.281.265
2	RAMIRIQUI	7.391.328
3	EL COCUY	59.485.176
4	MONIQUIRA	81.546.654
5	FUSAGASUGA	237.557.476
6	GIRARDOT	144.118.451
7	CHINACOTA	37.674.924
8	SALAZAR	58.124.230
9	CONCEPCIÒN	45.816.710
10	SOCORRO	93.882.994
11	BARRANCABERMEJA	55.429.701
12	VELEZ	66.411.401
13	MALAGA	32.436.871
14	OCAÑA	80.259.372
15	PUENTE NACIONAL	31.177.225
TOTAL:		**$1.201.593.778**

PRESUPUESTO OFICIAL AGRUPACIÒN 3		
NUMERO	**ORIP**	**VALOR**
1	ABEJORRAL	$ 58.498.199
2	DABEIBA	$ 41.295.215
3	PUERTO BERRIO	$ 9.262.285
4	SANTA ROSA DE OSOS	$ 57.363.037
5	YOLOMBO	$ 58.356.780
6	AMALFI	$ 36.481.166
7	QUIBDO	$ 79.155.204
8	NUQUI	$ 29.851.540
9	FUNDACIÒN	$ 48.558.683
10	CIENGA	$ 65.711.261
11	SAN JUAN DEL CESAR	$ 20.685.383
12	SAN MARCOS	$ 13.278.585
13	BARRANQUILLA	$ 528.850.445
14	AGUACHICA	$ 60.954.594
TOTAL:		**$ 1.108.302.377**

2.3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato suscrito como resultado del presente proceso de selección pública, es de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2.4. META

Suministrar a satisfacción de la Superintendencia de Notariado y Registro el mobiliario requerido debidamente instalado, garantizando las condiciones de funcionalidad, comodidad y seguridad para los funcionarios y usuarios en 46 oficinas de registro.

2.5. CLASIFICACION UNSPSC

The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72153600	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION
56111500	MUEBLES MOBILIARIO Y DECORACION	MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES DE OFICINA

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar del suministro e instalación de los muebles que se adquieran mediante el presento proceso de contratación son:

NUMERO	ORIP	REGIONALES
1	CALOTO	
2	SILVIA	

3	IPIALES	ANDINA, PACIFICO,CENTRO
4	TUQUERRRES	
5	SAMANIEGO	
6	PASTO	
7	PALMIRA	
8	CARTAGO	
9	ROLDANILLO	
10	BUGA	
11	BELEN DE UMBRIA	
12	APIA	
13	AMBALEMA	
14	ARMERO	
15	FRESNO	
16	LIBANO	
17	BOGOTA	

NUMERO	ORIP	REGIONALES
18	DUITAMA	CENTRO
19	RAMIRIQUI	
20	EL COCUY	
21	MONIQUIRA	
22	FUSAGASUGA	
23	GIRARDOT	
24	CHINACOTA	
25	SALAZAR	
26	CONCEPCIÓN	
27	SOCORRO	
28	BARRANCABERMEJA	
29	VELEZ	
30	MALAGA	
31	OCAÑA	
32	PUENTE NACIONAL	

NUMERO	ORIP	REGIONALES
33	ABEJORAL	ANDINA, CARIBE Y PACIFICO
34	DABEIBA	
35	PUERTO BERRIO	
36	SANTA ROSA DE OSOS	
37	YOLOMBO	
38	AMALFI	
39	QUIBDO	
40	NUQUI	
41	FUNDACIÒN	
42	CIENAGA	

43	SAN JUAN DEL CESAR	
44	SAN MARCOS	
45	BARRANQUILLA	
46	AGUACHICA	

2.7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

La naturaleza jurídica del contrato a celebrar es de suministro e instalación de Bienes Muebles.

2.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas se presentan en el ANEXO FICHA TECNICA DE MUEBLES SNR Y MANUAL DE ESPACIOS FISICOS del presente Estudio Previo.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la Superintendencia a:

- Allegar a la Superintendencia en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato en los términos contractualmente estipulados.

- Ejecutar con plena autonomía técnica, operacional y administrativa el objeto contractual.

- Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica, operacional y administrativa.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que impidan el cumplimiento de la ejecución contractual en el plazo convenido.

- Corregir cualquier observación que se presente en el recibo de los muebles en un plazo máximo de 10 días hábiles.

- Realizar las reparaciones o cambios por defectos de fábrica, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

- Cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se certificará por el revisor fiscal, cuando éste

exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

- Prestar la totalidad de los servicios ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la Entidad.

- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales como peticiones o amenazas.

- Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de los pliegos de condiciones y de la propuesta.

2.10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPOS: Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual. Los muebles y equipos suministrados serán responsabilidad del contratista hasta tanto no sean recibidos a satisfacción por La Entidad.

- PAGO DE SALARIOS: El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato.

- CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES: Durante la ejecución del objeto, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que

pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

- El contratista está obligado a realizar el movimiento o reubicación del mobiliario existente en cada sector de la SNR o su disposición en el sitio que sea indicado por la Supervisión, los cuales se encuentran incluidos dentro del valor del mobiliario.

- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.

- Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.

- El contratista entregará el mobiliario de acuerdo con los tiempos y plazos señalados por la Entidad. El mobiliario deberá ser entregado e instalado una vez se encuentren adecuados los espacios en donde se van a instalar los mismos.

- En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones durante la ejecución contractual.

- Establecer procedimientos y controles que le permitan verificar permanentemente los trabajos realizados frente a los recursos que financian el contrato en forma discriminada.

- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual y un informe al finalizar su ejecución que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato y el estado en que se hace entrega del mobiliario.

- Entregar formalmente los bienes y servicios prestados al supervisor del contrato, por cada área u oficina adecuada, quien deberá recibir a satisfacción y expedir la correspondiente certificación.

- El Contratista para la prestación del servicio, se compromete a desarrollar las actividades descritas en el objeto y de acuerdo con los cuadros de cantidades descritas tales como:

- Cumplir con las características técnicas mínimas exigidas por la Superintendencia.

- Las demás que surjan durante el desarrollo del contrato.

- Avisar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o cambio forzoso de alguno de los ítems, para lo cual requerirá aprobación por parte de la entidad.

- Luego de estar adjudicado el contrato el contratista se obliga a hacer visita técnica a cada una de las ORIP incluidas en la agrupación o agrupaciones adjudicadas,

con el objeto de verificar en sitio las condiciones y medidas de las áreas en donde será instalado el mobiliario, en cada visita se elaborar la correspondiente acta la cual deberá estar firmada por el Registrador de Instrumentos Públicos o el funcionario a quien este designe, así como por el personal del contratista que realiza la visita.

- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

- Cumplir el PAPSO conforme la resolución 682 del 24 de abril de 2021

2.11. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTEDENCIA

- Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
- Designar un supervisor para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato.
- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato.
- Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

2.12. SUPERVISIÓN

La Superintendencia de Notariado y Registro, ejercerá la supervisión del contrato a través de un profesional del Grupo de Infraestructura o quien delegue el ordenador del Gasto.

2.13. CONDICIONES DE PAGO.

La Superintendencia de Notariado y Registro pagará al contratista el valor del contrato así:

ANTICIPO

Se efectuara un pago de anticipo correspondiente al (15%) para **l**a AGRUPACIÓN 1**, es decir un valor de DOSCIENTOS VEINTESEIS MILLONES, SEISCIENTOS UN MIL, CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (226.601.041,20)** y para la AGRUPACIÓN 2 se efectuará un pago de anticipo correspondiente al (15%) es decir un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (180.239.066,70**) y para la AGRUPACIÓN 3 se efectuara un pago de anticipo correspondiente al (15%) es decir un valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL,TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (166.245.356,55).**

El contratista a su costo abrirá una fiducia para el manejo de los dineros del anticipo, esta administra los recursos del patrimonio autónomo y autoriza los pagos con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el supervisor y/o el interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de inversión del anticipo.

Por otro lado, a título de tenencia se conserva su condición de fondo público hasta que sean amortizados durante la ejecución del contrato.

El anticipo deberá destinarse exclusivamente al cubrimiento de los costos iniciales en que deba incurrir el contratista en la iniciación del objeto contractual y de acuerdo con el plan de inversión del anticipo.

FORMA DE PAGO

La SNR – superintendencia de Notariado y Registro pagara al contratista el 100% del valor del contrato así:

- Se efectuará el pago del valor de cada oficina una vez se haya realizado el suministro e instalación del mobiliario del contrato y se haya suscrito el acta de recibo final a satisfacción.

Dichas actas deben incluir cantidades de muebles entregados e instalados multiplicado por los precios unitarios contemplados en el contrato más el IVA.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar que incluye la presentación de:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Factura o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo final firmada por el contratista y la supervisión, según corresponda de acuerdo con la forma de pago pactada.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- Documento de ingreso del mobiliario al almacén de la entidad con sus respectivas placas de inventario.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los 4 meses siguientes al recibo final a satisfacción del contrato de suministro e instalación.

2.14. VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO

La visita al sitio de ejecución del contrato no constituye un requisito obligatorio para la presentación de la propuesta, sin embargo, con la sola presentación de la propuesta el

oferente estará aceptando todas las condiciones del sitio en donde se suministrará e instalará el mobiliario.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección la licitación pública, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el Análisis del Sector, adjunto al estudio previo que realizó la Entidad. El análisis del sector se efectuó teniendo en cuenta las características técnicas de los Estudios Previos y de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MDA/CTE. ($3.820. 569.763)** incluido el IVA, monto que será financiado con recursos provenientes del proyecto denominado "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL" para las vigencias 2021 Y 2022 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 112321 de fecha 23 de agosto de 2021, el cual se anexa a este documento, expedido por el responsable del presupuesto.

NOMBRE DEL PROYECTO: MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL				
IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO	**PRODUCTO**	**ACTIVIDAD**	**VIGENCIA**	**VALOR**
C-1209-0800-13-0-1209004-02	INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA	REALIZAR LA DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA	**2021**	**589.743.964,73**
C-1209-0800-13-0-1209004-02	INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA	REALIZAR LA DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA	**2022**	**3.230.825.798,27**
			TOTAL	**3.820.569.763,00.**

El presupuesto oficial se desagregará por agrupaciones para efectos de presentación de ofertas, la adjudicación y celebración de los contratos que se efectuarán por agrupaciones se establece de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR POR AGRUPACIÓN
Agrupación 1	$ 1.510.673.608
Agrupación 2	$ 1.201.593.778
Agrupación 3	$ 1.108.302.377
TOTAL	**$ 3.820.569.763**

Se deberá diligenciar el formato ANEXO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA para cada agrupación, adjunto a los presentes estudios previos. La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para el presente proceso será rechazada.

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

5.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o descalifica las propuestas para continuar con las evaluaciones financiera, técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los Pliegos de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento, será exigido en los pliegos de condiciones.

5.2 DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico, como es la experiencia del proponente en este tipo de procesos. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder a la fase de ponderación de las ofertas.

5.2.1 JUSTIFICACION DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA EXPERIENCIA

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Dada la envergadura del contrato, por su valor y la cantidad de mobiliario a suministrar, se requiere de un contratista que no solo tenga SOLVENCIA ECONOMICA para ejecutar, sino que tenga probada y amplia experiencia, teniendo en cuenta que la Entidad no puede contratar para la ejecución de este contrato, a un contratista que no cumpla ciertos requisitos que garantice la ejecución y calidad de los bienes suministrados.

5.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia, el proponente debe haber ejecutado contratos cuyo objeto deben tener relación con el suministro e instalación de mobiliario para oficina y que cumpla con los siguientes requisitos:

- Presentar máximo 3 contratos los cuales se encuentren liquidados y cuyo objeto tenga relación con el suministro e instalación de mobiliario para oficina, para tal fin deberá allegar de manera adicional a la certificación el acta de recibo final o el acta de recibo de liquidación o copia del contrato donde se evidencie que el mobiliario corresponde única y exclusivamente a oficinas.
- En caso de presentarse más de 3 certificaciones de contratos ejecutados, se tendrán en cuenta las tres primeras certificaciones en orden de presentación de la oferta, de conformidad al anexo correspondiente.
- El proponente deberá adjuntar certificación expedida por la Entidad contratante, en donde conste el objeto y el valor final del contrato.
- Diligenciar en su totalidad el ANEXO FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- Los contratos deben haber sido terminados en los últimos 10 años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. Los contratos presentados en un tiempo mayor a 10 años no serán tenidos en cuenta.

- El valor facturado de los contratos debe sumar dos veces el presupuesto oficial expresado en SMLMV.
- Al menos uno (1) de los contratos ejecutados y presentados para la acreditación de la experiencia, debe ser por el 100% del valor del presupuesto oficial, para la agrupación de mayor valor a la que se presenta.
- Los valores serán calculados de acuerdo con el SMMLV del año de terminación de los contratos y actualizados a la fecha.
- Para la experiencia acreditada bajo la modalidad de (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), el VALOR que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

El presente proceso se encuentra enmarcado en siguientes códigos:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72153600	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION
56111500	MUEBLES MOBILIARIO Y DECORACION	MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES DE OFICINA

El Registro único de proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones y debe estar vigente al año 2020.

NOTA: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

VALOR DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

AÑO	SMML
2005	$ 381.500
2006	$ 408.000
2007	$ 433.700
2008	$ 461.500
2009	$ 496.900
2010	$ 515.000
2011	$ 535.600
2012	$ 566.700
2013	$ 589.500
2014	$ 616.000
2015	$ 644.350
2016	$ 689.454
2017	$ 737.717

2018	$ 781.242
2019	$ 828.116
2020	$ 877.803
2021	$ 908.526

5.3 DOCUMENTOS Y REQUISITOS FINANCIEROS

Los requisitos financieros se encuentran adjuntos al presente estudio previo.

6. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

6.1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable para la Entidad podrá ser:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*

2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*

3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones*

existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

De acuerdo con la naturaleza y calidades del contrato a celebrarse, la entidad ha establecido que el criterio para seleccionar al contratista en este contrato será: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

En este sentido, se establecieron los dos criterios (precio y calidad) como factores de selección, y adicionalmente se le incluyó un puntaje por incentivo a la industria nacional, con el deseo de contribuir en alguna medida a incentivar la generación de empleo a favor de los nacionales:

FACTOR TECNICO	PUNTAJE
Valor de la oferta	700
Mobiliario adicional	190
Apoyo a la industria nacional.	100
Vinculación de personal con Discapacidad	10
TOTAL	**1000**

6.2. PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACION

Se realizará la evaluación de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación

6.2.1. CRITERIO 1 - PRECIO DE LA OFERTA (700 puntos):

La Superintendencia de Notariado y Registro a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo setecientos (700) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en

forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
METODO MEDIA ARITMETICA
MEDIA ARITMETICA ALTA
MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
MENOR VALOR

Para la determinación del método de ponderación, la Entidad tomará, los centavos de la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio WEB: https://www.superfinaciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día hábil anterior a la audiencia de adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha prevista dentro de la resolución de apertura del proceso para la adjudicación se modifique posteriormente en el proceso de contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO INCLUSIVE	NUMERO	METODO
DE 00 A 24	1	METODO MEDIA ARITMETICA
DE 25 A 49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 50 A 74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 75 A 99	4	MENOR VALOR

6.2.1.1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.2.1.2. MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.2.1.3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.2.1.4. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2.1.5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION ECONOMICA

Para efectos de asignación de puntaje por concepto del componente económico, sólo se tendrán en cuenta los valores propuestos por los oferentes que se encuentren habilitados. Los valores objeto de evaluación económica serán:

- El valor total del costo directo incluido el IVA de las propuestas.
 Se rechazarán las propuestas cuyos valores sean superiores al 100% del presupuesto oficial total por oficina, o si exceden el valor de algún ítem.
- El formato de precios de la oferta deberá ser anexado por escrito debidamente firmado y en medio magnético, mediante la aplicación de hoja electrónica (programa Excel de Microsoft 2003 sin celdas o fórmulas ocultas).

El Evaluador Técnico procederá a verificar que las ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- Los datos consignados en los PRESUPUESTOS DE LOS MUEBLES deben corresponder a los consignados en el cuadro de cantidades de la propuesta económica.
- Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada, en razón a que afectaría el valor del presupuesto.
- Que el costo del presupuesto total no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial.
- Que el costo de cada ítem no sea superior al 100% del establecido en el presupuesto oficial.
- Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y el IVA que permitan obtener el valor total de cada una de las propuestas corregidas que no podrá superar el valor del presupuesto oficial.
- Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica NO CONTENGAN errores superiores al 0.005 % del valor total de la propuesta, en dicho caso se rechazará la propuesta.
- Si el valor corregido es igual o inferior al 0.005 % se tomará este valor, como el definitivo de la oferta económica del proponente.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el PRESUPUESTO DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS, en particular las siguientes:
- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” del PRESUPUESTO.
- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Parcial” del PRESUPUESTO.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se aproximará por defecto al número entero del peso.
- Una vez verificadas las propuestas en los aspectos aritméticos, se procederá a aplicar el método seleccionado.

6.2.2. CRITERIO 2 – MOBILIARIO ADICIONAL SUMINISTRADO E INSTALADO

Las condiciones para evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los

requerimientos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Superintendencia:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
1	Puestos de Trabajo (Numeral No 1 de la ficha de muebles) y bajo ningún costo para la Superintendencia de Notariado y Registro y cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, los cuales deberán ser entregados en la sede principal de la Superintendencia de Notariado y Registro.	El proponente habilitado que ofrezca 10 puestos de trabajo	190
2		Las propuestas con número menor de puestos de trabajo ofrecidos, se les asignará puntaje en forma proporcional y lineal con respecto al proponente que ofreció mayor cantidad de puestos de trabajo.	Proporcional Lineal
3		No Ofrecer ningún puesto de trabajo adicional.	0

Nota: Durante la ejecución del contrato se podrá cambiar el equivalente del valor de los puestos adicionales otorgados por otros elementos que en consenso se llegaran a necesitar.

Se asignarán ciento noventa (190) puntos al Proponente habilitado que ofrezca la mayor cantidad de Puestos de Trabajo de acuerdo con la descripción del cuadro anterior, a las propuestas con número menor de puestos de trabajo ofrecidos, se les asignará puntaje en forma proporcional y lineal con respecto al proponente que ofreció mayor cantidad de puestos de trabajo utilizando la siguiente formula.

Formula:

$$P = \frac{P\,max}{Nm} \quad X \quad Po$$

P= Puntaje Obtenido
P Max= Puntaje máximo obtenido (190)
Nm= Mayor cantidad de puestos de trabajo ofrecido
Po= Número de puestos ofrecidos por el proponente.

Para lo anterior, se deberá diligenciar en su totalidad el ANEXO TECNICO – CANTIDAD DE PUESTOS SUMINISTRADOS ADICIONALES, debidamente firmado.

La Entidad podrá en el periodo de ejecución del contrato, realizar el cambio de los puestos de trabajo por otro tipo de mobiliario, que tenga el mismo valor económico, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el contratista.

6.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el

parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 así como lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100
2. PROMOCION DE LA INCORPORACION DEL COMPONENTE NACIONAL DE BIENES y SERVICIOS EXTRANJEROS	50

Para el presente proceso se otorgará puntaje al proponente que estipule en su ofrecimiento PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, de acuerdo con la normatividad y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación".

El proponente deberá presentar documento debidamente firmado en la cual manifieste el ofrecimiento por el Apoyo a la Industria Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual "Para el manejo de incentivos en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente

Nota: El proponente deberá aportar dentro de la propuesta el certificado RPBN (Registro de productor de Bienes Nacionales) vigente a la fecha de presentación de la propuesta

6.2.4. VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, la SNR otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, es decir DIEZ (10) PUNTOS, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán DIEZ (10) PUNTOS, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 150 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la EXPERICIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE registrada en el RUP.

6.3. FACTORES DE DESEMPATE

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	**MODO DE ACREDITACION**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Adjuntar los soportes (declaración extra juicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	Certificación del Representante Legal, soporte certificado de Min trabajo Decreto 392/18
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Certificación del Representante Legal / Revisor Fiscal- singular/plural Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040/2020, Soportes copias de las cedulas de ciudadanía de los empleados
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificación del Representante Legal, soportes certificados de Min interior Como miembro de la población a la que pertenece

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificación firmada por el Representante Legal - Certificación ARI
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificación del representante legal. Soportes (Declaración extra juicio y certificación ARI)
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificado del Representante legal/Revisor fiscal artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Cámara de Comercio Certificado del Representante legal/Revisor fiscal artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	Se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado primero su oferta dentro de la plataforma Secop II

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Están establecidos en la matriz de riesgo y se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación, permitiendo reducir la posibilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo (Inicio y ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y como consecuencia la Superintendencia no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato que se suscriba.

En este sentido, la matriz de riesgos se presenta a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS - MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONT ROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA	FECHA ESTIMADA EN QUE EL	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERATIVOS	Incumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los proponentes	Declaración de desierto del proceso de licitación	3	5	8	EXTREMO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia-aclarar los requisitos habilitantes exigidos por la entidad	2	5	7	ALTO	NO	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/04/2022	Seguimiento a las observaciones presentadas por los posibles proponentes	Diario
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	FINANCIEROS	El valor del presupuesto oficial no corresponde a los precios del mercado	Declaración de desierto del proceso de licitación	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Aceptar el riesgo-a que La Entidad tiene suficiente experiencia en procesos similares	1	4	5	MEDIO	NO	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/04/2022	Seguimiento a las observaciones presentadas por los posibles proponentes	Diario
3	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	FINANCIEROS	Errores involuntarios que hayan quedado en las condiciones de contratación, unidades, cantidades, especificaciones, descripción y alcance del proyecto, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso licitatorio	Contratar cantidades que no corresponden a la necesidad	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia-Revisión de presupuestos.	1	2	3	BAJO	NO	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/02/2022	Revisión de presupuesto y seguimiento a observaciones	Diario
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIEROS	Errores cometidos por el proponente en la elaboración de la oferta	Declaración de desierto del proceso de licitación	3	5	8	EXTREMO	PROPONENTE	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo-Dando celeridad a un nuevo proceso de contratación.	3	3	6	ALTO	NO	Grupo de Infraestructura-Secretaria General	01/09/2021	30/04/2022	Seguimiento a la elaboración del nuevo pliego de condiciones, así como a la fecha apertura del nuevo proceso	Diario
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERATIVOS	Demora en el inicio previsto para la ejecución del contrato por causa de los trámites para el perfeccionamiento, legalización e iniciación de los trabajos imputable al contratista	No ejecución del contrato en el tiempo programado	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia-Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	BAJO	SI	Secretaria General	01/09/2021	30/04/2022	Seguimiento a la legalización del contrato	Diario

6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Demora en el inicio de la ejecución del contrato, por no realizar las visitas previas.	No ejecución de las obras en el tiempo programado	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo - no se reconocerán mayores sumas por inicio tardío de las obras por no iniciar las visitas en el tiempo programado	3	1	4	BAJO	SI	Secretaria General y Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/04/2022	Seguimiento a la legalización del contrato	Diario			
7	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Demora en la radicación por parte del CONTRATISTA de precios no previstos, actas de modificación, adiciones, revisión y aprobación de la demás documentación requerida para el desarrollo del contrato.	Atrasos en la ejecución de las obras. Ejecución de obras que superen el presupuesto contratado	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/04/2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal			
8	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Atraso en el pago al contratista.	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- Depende del contratista	3	1	4	BAJO	NO	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/04/2022	Requerir al contratista	Mensual			
9	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Diferencias presentadas entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ENTIDAD	Incumplimiento del contrato	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de cumplimiento.	1	3	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/04/2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal			
10	GENEERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Adición en tiempo por razones atribuibles al contratista	Atraso de ejecución del contrato en el tiempo programado.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/04/2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal			
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Atrasos por parte del CONTRATISTA o subcontratistas en los pagos a los trabajadores y personal del contratista en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Atraso de ejecución del contrato en el tiempo programado.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de pagos de salarios y prestaciones sociales.	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/04/2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Mensual			
12	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Atrasos por parte del CONTRATISTA en los pagos a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, subcontratos, etc.	Atraso de ejecución de las obras en el tiempo programado.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- Depende del contratista	2	1	3	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/04/2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Mensual			
13	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Muerte o accidentalidad del personal del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, señalización y dotación de los operarios y trabajadores por parte del CONTRATISTA.	Suspensión de las actividades del contrato y demandas.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantía de responsabilidad civil extracontractual.	1	2	3	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/04/2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal			
14	GENERAL	INTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Cambios normativos y/o tributarios	Se deba efectuar adiciones o modificaciones a los contratos	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Aceptar el riesgo- probabilidad baja de ocurrencia	1	3	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/04/2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal			
15	GENERAL	EXTEERNOS	EJECUCION	ENTORNO	Daños ocasionados por grupos a margen de la ley (Ley 599 de 2000, Código Penal)	Mayor valor del contrato	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Aceptar el riesgo- probabilidad baja de ocurrencia	1	5	6	ALTO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/04/2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal			
16	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Precios Unitarios bajos.	Desequilibrio económico del contratista. Mala calidad del mobiliario.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de Calidad de los bienes suministrados	1	3	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/04/2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal			
17	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Reajustes imprevistos en el costo de materiales en la ejecución delcontrato	Desequilibrio económico del contratista.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Aceptar el riesgo- probabilidad baja de ocurrencia	2	3	5	MEDIO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30//04/2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal			
18	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Salida o escasez en el mercado de insumos o materias primas para la ejecución del contrato.	Cambio de especificación del material	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Aceptar el riesgo- probabilidad baja de ocurrencia	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/04/2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal			
19	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Insolvencia del CONTRATISTA Por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Atraso en la entrega del mobiliario e incumplimiento del contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/042022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal			

													contrato.											
20	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	No contar con los espacios adecuados o terminados, en donde se va a instalar el mobiliario	Atraso en la entrega del mobiliario. Prórroga al contrato.	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	Aceptar el Riesgo Depende de la Entidad.	4	4	8	ALTO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/04/2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal		
21	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Transporte, suministro y almacenamiento de materiales y equipo para la ejecución de las actividades.	Atrasos en la entrega del mobiliario	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-el riesgo del transporte, suministro y almacenamiento de materiales es exclusivo del contratista	1	2	3	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/04/2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal		
22	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Demoras ocasionadas por el mal funcionamiento y puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra por parte del CONTRATISTA.	Atrasos en la ejecución del contrato	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-el riesgo del mal funcionamiento de la maquinaria o equipo es responsabilidad del contratista	1	2	3	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/04/2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal		
23	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Daños ocasionados por el montaje y desmontaje del mobiliario.	Daños en la edificación existente.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-Depende del contratista, deberá responder por los daños ocasionados	1	2	3	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/04/2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal		
24	ESPECIFICO	EXTRNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Accidentes del transportador que lleve insumos y/o materiales y/o maquinaria y/o equipos y/o personal del CONTRATISTA.	Atrasos en la ejecución del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/04/2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal		
25	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Coordinación con los fabricantes y subcontratistas.	Atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/04/2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal		
26	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Daños y perjuicios que se causaren a la SNR, o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución del contrato, por causa u omisión del contratista.	Demandas, tutelas, reclamaciones.	3	4	7	ALTO	CONSTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantía de responsabilidad civil extracontractual.	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	01/092021	30/04/2022	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal		
27	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Demora en el inicio o avance de la ejecución del contrato, por no implementación de los protocolos de Bioseguridad	No ejecución del contrato en el tiempo programado	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo - no se reconocerán mayores sumas por inicio tardío de las obras o por la suspensión de las mismas por parte de las entidades encargadas de verificar el cumplimiento de los protocolos	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Infraestructura	01/09/2021	30/04/2022	Seguimiento en los informes semanales	Semanal		

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Garantía de seriedad de la Oferta

Cada proponente deberá incluir en su propuesta una Garantía de Seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá ajustarse en un todo al pliego de condiciones y a las disposiciones legales vigentes.

Los bancos o compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidos en Colombia, autorizados para expedir este tipo de garantías y vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía deberá contener lo siguiente:

- Asegurado / Beneficiario: Superintendencia de Notariado y Registro. NIT No. 899.999.007-0
- Valor de la Garantía de Seriedad de la Propuesta: La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia: La garantía de seriedad de la propuesta, deberá estar constituida por un período de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso. En caso de prorrogarse el plazo del proceso el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Superintendencia.
- Adicionalmente, la Garantía de Seriedad de la propuesta favorecida con la adjudicación deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento que se presenten a la Superintendencia en los términos previstos en el Contrato.
- Tomador / Afianzado: sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la garantía de seriedad de la propuesta debe asegurar o afianzar a todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta no podrá tener ningún condicionamiento diferente al incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proponentes, amparados por dicha garantía.
- La Garantía de Seriedad de la propuesta amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el presente Proceso, así:

 - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado; • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en los términos señalados en el artículo el Decreto 1082 de 2015
 - Mantener los términos de la propuesta presentada; • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida de la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones exigidas en el contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas;
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria del proceso sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Cuando se presente cualquiera de los siniestros, se hará exigible el valor total de la garantía.

Otras garantías

El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos:

- De cumplimiento cuyo valor será del Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y efectuar la actualización de la póliza con la fecha de suscripción del Acta de Inicio (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto 1082 de 2015).

- De Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales en cuantía del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y efectuar la actualización a la fecha de suscripción del acta de inicio (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.1.13, del Decreto 1082 de 2015).

- De calidad de los bienes suministrados, en cuantía del 20% del valor del contrato por un término de Tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final. (numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.1.16, del Decreto 1082 de 2015).

- De responsabilidad civil extracontractual, en cuantía de doscientos (200) SMMLV, y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y efectuar la actualización de la póliza con la fecha de suscripción del Acta de Inicio. (Artículo 2.2.1.2.3.17 y artículo 2.2.1.2.3.1.18, del Decreto 1082 de 2015).

- De buen manejo y correcta inversión del anticipo La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.10.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La implementación de tratados de libre comercio, así como el fenómeno de la globalización de los mercados, hacen que la amplitud de la oferta de avances tecnológicos, nuevos materiales y procesos más eficientes para el sector de la construcción, aumenten las opciones para los integrantes del sector en todos los niveles (consultores, constructores, equipos, mano de obra).

En relación con los Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación y teniendo como referente la información que sobre el particular ha proporcionado Colombia Compra Eficiente.

En los casos en que la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1582 de 2015, se tendrá en cuenta en cada proceso, las certificaciones que sobre el particular expide el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, se tiene el siguiente análisis de los acuerdos comerciales para el presente proceso de contratación.

TRATADO		ENTIDADA ESTATAL CUBIERTA	CUBRIMIENTO	UMBRAL COMERCIAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI / NO	Bienes y Servicios		SI / NO	SI / NO	No	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios	$ 20.469.524.000	NO	NO		NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios	$ 20.469.524.000	NO	NO		NO
	mexico	SI	Bienes y Servicios	USD 10.335.931	NO	SI	33	NO
Canadá		SI	Bienes y Servicios	$ 20.469.524.000	NO	SI	33	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios	$ 20.466.258.000	NO	SI	33	NO
Corea		SI	Bienes y Servicios	$ 20.865.500.000	NO	NO		NO
Costa Rica		SI	Bienes y Servicios	$ 20.868.078.000	NO	NO		NO
Estados Unidos		SI	Bienes y Servicios	$ 20.868.078.000	NO	SI	33	NO
Estados AELC		SI	Bienes y Servicios	$ 20.465.000.000	NO	SI	33	NO
México		SI	Bienes y Servicios	USD 11.039.387	NO	NO		NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Bienes y Servicios	$ 53.827.541	SI	SI	38	NO
	Guatemala	SI	Bienes y Servicios	$ 53.827.541	SI	NO		SI
	Honduras	SI	Bienes y Servicios	$ 53.827.541	SI	NO		SI
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios	$ 20.466.500.000	NO	NO		NO

UMBRAL O VALOR DEL PROCESO	$ 3.820.569.763
DÓLAR HOY	$ 3.829,50

CODIGO	EXCEPCIÓNES
33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
38	Los servicios de construcción.

10. LISTA DE ANEXOS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Formato experiencia del proponente.
2	Cantidad de puestos suministrados adicionales
4.	Formato Presentación de la propuesta económica.
5	Ficha técnica de muebles
6	Manual de espacios físicos

11. FIRMAS AUTORIZADAS

ARQ. CLAUDIA RODRÍGUEZ DAZA
Coordinadora Grupo de Infraestructura

ALVARO GÓMEZ TRUJILLO
Director Administrativo y Financiero.

Agosto de 2021
Elaboró aspecto técnico: Jaqueline Guzmán Herazo JGH
Oscar Vásquez Panqueva.
Revisó y aprobó: Arq., Claudia Rodríguez Daza, Dr. Álvaro Gómez Trujillo